



Contribución: Desapariciones Forzadas o Involuntarias sobre "Elecciones y Desapariciones Forzadas"

Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (Febrero 2024)

1. Espacio Público (EP)¹ es una asociación civil venezolana, fundada en el año 2002, que tiene como finalidad la investigación, promoción y defensa de la libertad de expresión; el acceso a la información y el derecho a la manifestación pacífica, así como la responsabilidad social en los medios de comunicación social.

¿Cuáles son las características distintivas de la violencia electoral en comparación con otras formas de violencia política?

2. La violencia electoral puede ser definida como un acto casual u organizado que busca determinar, retrasar, o influenciar un proceso electoral mediante amenazas, intimidación verbal, discurso de odio, desinformación, asalto físico, “protección” forzada, chantaje, destrucción de propiedad o asesinato.
3. Algunos elementos característicos de la violencia en contextos electorales que hemos documentado contemplan represalias y detenciones a trabajadores que prestan sus servicios operativos/logísticos a candidatos opositores al gobierno en funciones, detención de miembros de la prensa extranjera que visitan el país para dar cobertura a los procesos electorales, impedimento a la labor de periodistas en centros de votación y hostigamiento verbal a medios de comunicación que dan cobertura al proceso.
4. La principal diferencia se evidencia en la intencionalidad de las acciones violentas, las cuales buscan reforzar una cobertura parcializada del proceso lo que afecta de

¹ Sitio web de la organización: <https://espaciopublico.org/>
Correo de contacto: espaciopublico@espaciopublico.org

manera negativa la pluralidad informativa, incrementa la desinformación y, en consecuencia, disminuye la capacidad que tiene la ciudadanía de decidir de manera informada.

¿Las desapariciones forzadas en el contexto de las elecciones siguen un patrón? En caso afirmativo, descríballo.

La respuesta abarca las preguntas sobre casos, motivos y rol del sistema de justicia.

5. Entre las violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos en Venezuela se encuentra la práctica de desaparición forzada de personas². Este delito internacional forma parte de los crímenes investigados por la Misión de Determinación de los Hechos³ y ha sido documentado como práctica represiva por los informes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos⁴. Asimismo, la sociedad civil y las víctimas han solicitado ampliar la competencia material de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional para incluir el crimen de desaparición forzada. Así, la referencia a la desaparición forzada de personas no es aislada, sino que se inserta en un contexto de violaciones graves y sistemáticas a grupos disidentes, que incluye contextos electorales⁵.
6. En nuestra experiencia, las desapariciones forzadas en contexto electoral siguen un patrón similar a las desapariciones forzadas en contextos no electorales y al mismo tiempo presentan algunos rasgos particulares. Según un informe del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello y Espacio Público, en colaboración con la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Texas, a partir de casos documentados entre 2014 y 2018 que responden a distintos

² OACNUDH, Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017. Disponible en: [Microsoft Word - Full report- Spanish Version FINAL.docx \(ohchr.org\)](#).

³ OACNUDH, Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Disponible en: [Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela | OHCHR](#).

⁴ OACNUDH, Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, A/HRC/41/18. 4 de julio de 2019. Disponible en: [A_HRC_41_18_SP.docx \(live.com\)](#); Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017. Disponible en: [Microsoft Word - Full report- Spanish Version FINAL.docx \(ohchr.org\)](#).

⁵ Human Rights Watch y otras organizaciones internacionales, Venezuela: La escalada de represión del gobierno y los intentos de evadir el escrutinio internacional enfrentan el contundente rechazo de sociedad civil internacional. 16 de febrero de 2024. Disponible en: [Venezuela: La escalada de represión del gobierno y los intentos de evadir el escrutinio enfrentan el contundente rechazo de sociedad civil internacional | Human Rights Watch \(hrw.org\)](#)

contextos políticos-sociales, se identificaron patrones en común en los organismos de seguridad que participaron en la ejecución de desapariciones forzadas, tales como **negar el paradero de la persona durante horas, días o incluso semanas**, así como **impedir la comunicación con abogados y familiares**, lo que imposibilitaba constatar la ubicación, el estado y las condiciones de las personas detenidas más allá de los posibles indicios oficiales o extraoficiales de su localización⁶.

7. A continuación citamos algunos casos que se dieron en momentos cercanos a procesos electorales, semanas o meses antes, que no guardan en principio otra relación con dichos eventos, pero coinciden en patrones con el resto de desapariciones forzadas registradas, en su mayoría de corta duración a través de la negación del paradero de las personas tras ser detenidas, y la falta de comunicación.
8. En diciembre de 2020 se realizaron las elecciones parlamentarias. **Roland Carreño**, coordinador operativo del partido opositor Voluntad Popular fue sometido a desaparición forzada el 26 de octubre de ese año, junto a otro dirigente del partido, **Elías Rodríguez**, y un familiar, ahijado de Carreño, **Jefferson Sarcos**.⁷ Según testigos, estas personas fueron interceptadas por dos camionetas negras sin placas. Más de 24 horas después, allanaron la residencia de Carreño y solo después de ese hecho, el Ministro de Comunicación, Freddy Nãñez, admitió la detención. Esta situación se dio tras la salida clandestina del país de Leopoldo López, líder del partido Voluntad Popular, quien estaba refugiado en la Embajada de España, en Caracas; en 2015 López fue condenado a casi 14 años de prisión por su participación en las protestas antigubernamentales de 2014.
9. El 12 de noviembre de 2021, nueve días antes de la elecciones regionales para la renovación de cargos ejecutivos y legislativos en todos los estados del país, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) detuvo al fotógrafo **Carlos Germán Debais García** en la urbanización Judibana, municipio Los Taques del estado Falcón, por sobrevolar un dron que aparentemente rodeó las instalaciones de la refinería petrolera de Amuay. Debais estuvo desaparecido desde las 3 de la tarde

⁶ Espacio Público, CDH-UCAB y Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Texas, Informe: desapariciones forzadas en Venezuela 2014-2018. Octubre de 2018. Disponible en: [Informe: desapariciones forzadas en Venezuela 2014-2018 - Espacio Público \(espaciopublico.org\)](https://espaciopublico.org/informe-desapariciones-forzadas-en-venezuela-2014-2018)

⁷ Espacio Público (Octubre 2020). Denuncian desaparición del periodista Roland Carreño. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/denuncian-desaparicion-del-periodista-roland-carreno/>

hasta aproximadamente las 2:30 p.m. al día siguiente, cuando declaraciones oficiales confirmaron que estaba bajo investigación. La vivienda del fotógrafo fue allanada de forma arbitraria y se llevaron varios equipos electrónicos. Los familiares se trasladaron a la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim) en el estado Falcón para tener información sobre el paradero de Debais, pero no recibieron ninguna respuesta. Fue en una declaración pública de Remigio Ceballos, ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, que el Estado admitió la detención, tras casi 24 horas después de la desaparición⁸.

10. En el país han ocurrido casos que vinculan la práctica de la desaparición forzada con la apertura de procesos penales por supuestos delitos contra el Estado en momentos electorales, en particular, alegando cargos de magnicidio y otras formas de atentado contra el presidente-candidato o el derrocamiento del gobierno. Uno de ellos, conocido por este Grupo de Trabajo, fue el caso de **Pedro Jaimes**, víctima de desaparición forzada entre el 10 de mayo y el 15 de junio de 2018, cuando finalmente logró comunicarse con su familia informando que estaba recluido en el Helicoide, sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin). Jaimes fue detenido por publicar en su cuenta personal de X (antes Twitter) una información pública relativa a la ruta del avión presidencial, razón por la cual fue posteriormente acusado por los delitos de interferencia de la seguridad operacional, revelación de secretos políticos y espionaje informático⁹. Estos cargos argumentaban un supuesto daño a la integridad del presidente, entonces candidato a la reelección durante el proceso electoral de mayo de 2018.
11. Según información pública, el 23 de enero de 2024 **Juan Freites, Guillermo López y Luis Camacaro**, coordinadores regionales del partido político Vente Venezuela, de María Corina Machado, candidata unitaria de la oposición escogida para competir en las elecciones presidenciales, fueron detenidos por organismos de seguridad en los estados La Guaira, Trujillo y Yaracuy, respectivamente. El 26 de enero, los dirigentes fueron señalados por el fiscal general Tarek William Saab de prestar “apoyo logístico” a un grupo de civiles y militares en una supuesta “trama conspirativa” contra el presidente, según reveló a los medios en una rueda de

⁸ Espacio Público, noviembre de 2021. Por volar dron detienen a fotógrafo en el estado Falcón. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/por-volar-un-dron-detienen-a-fotografo-en-el-estado-falcon/>

⁹ Espacio Público, Registro del Caso Pedro Jaimes. Disponible en: [pedro jaimes - Espacio Público \(espaciopublico.org\)](https://espaciopublico.org/pedro-jaimes)

prensa¹⁰. Los hechos serían parte de las 36 personas detenidas por el caso “Brazalete blanco” y las 22 órdenes de aprehensión en curso, según explicó el propio fiscal general¹¹. El 20 de febrero, el abogado defensor Omar Mora Tosta manifestó en su cuenta de X que “a casi un mes desaparecidos, sin información oficial de dónde están, negándose la información en Tribunales y Policías. Luego de un Recurso de Amparo declarado improcedente subrepticamente, de denuncias ante MP y DFP [Ministerio Público y Defensoría del Pueblo], ayer supimos que iban a ser presentados en el tribunal 2° contra Terrorismo”¹². El partido Vente Venezuela confirmó la presentación judicial irregular y “clandestina” de los dirigentes políticos a horas de la noche del lunes 19 de febrero. Los coordinadores estarían recluidos en el Helicoide, sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional, sin acceso a defensa privada¹³.

12. Otro caso de reciente data se refiere al de **Rocío San Miguel**. San Miguel, presidenta de la ONG Control Ciudadano y especialista en temas militares y de seguridad nacional, tiene medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2012, y es víctima de discriminación política reconocida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del caso San Miguel y otras¹⁴. La abogada San Miguel fue abordada por agentes del Sebin y la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim) y detenida en el aeropuerto internacional Simón Bolívar cuando se disponía a viajar el 9 de febrero de 2024 en compañía de su hija. Después de más de 50 horas sin conocer su paradero, fue presentada junto con 4 familiares el 12 de febrero en horas de la noche ante el Tribunal 2do Contra Terrorismo en Caracas, según se

¹⁰ Tal Cual, Coordinadores de Vente Venezuela permanecen en desaparición forzada, denuncian abogados. 16 de febrero de 2024. Disponible en: [Coordinadores de Vente Venezuela permanecen en desaparición forzada, denuncian abogados - TalCual \(talcualdigital.com\)](https://www.talcualdigital.com/2024/02/16/coordinadores-de-vente-venezuela-permanecen-en-desaparicion-forzada-denuncian-abogados/); El Universal, Tarek William Saab: En total hay 36 detenidos por las conspiraciones contra el presidente Maduro. 26 de enero de 2024. Disponible en: [Tarek William Saab: En total hay 36 detenidos por las conspiraciones contra el presidente Maduro \(eluniversal.com\)](https://www.eluniversal.com/2024/01/26/tarek-william-saab-en-total-hay-36-detenidos-por-las-conspiraciones-contra-el-presidente-maduro/); video del Fiscal declarando: [Tarek William Saab vincula a jefes de campaña de María Corina Machado con operación Brazalete Blanco \(youtube.com\)](https://www.youtube.com/watch?v=Irtmv-446204)

¹¹ La República, ¿Qué es la operación Brazalete Blanco y a quiénes investigar por conspirar contra Maduro, según Tarek William Saab?. 22 de enero de 2024. Disponible en: <https://larepublica.pe/mundo/venezuela/2024/01/22/tarek-william-saab-que-es-la-operacion-brazalete-blanco-y-a-qui-nes-investigan-por-conspirar-contra-el-gobierno-de-nicolas-maduro-segun-tarek-william-saab-lrtmv-446204>

¹² X, @Omar_moratosta. 20 de febrero de 2024. Disponible en: [Omar Mora Tosta \(@Omar_moratosta\) / X \(twitter.com\)](https://twitter.com/Omar_moratosta)

¹³ El Pitazo. Vente Venezuela denuncia que coordinadores detenidos fueron presentados sin defensa privada. 21 de febrero de 2024. Disponible en: [Vente Venezuela: presentaron a coordinadores sin defensa privada \(elpitazo.net\)](https://elpitazo.net/2024/02/21/vente-venezuela-denuncia-que-coordinadores-detenido-fueron-presentados-sin-defensa-privada/); Diario El Tiempo. Presentan en tribunal sin defensa privada a jefes de campaña de Machado. 21 de febrero de 2024. Disponible en: [Presentan en tribunal sin defensa privada a jefes de campaña de Machado – Diario El Tiempo](https://www.eltiempo.com/venezuela/presentan-en-tribunal-sin-defensa-privada-a-jefes-de-campana-de-machado);

¹⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso San Miguel y Otras vs Venezuela. Sentencia de 8 febrero de 2018. Disponible en: [resumen_348_esp.pdf \(corteidh.or.cr\)](https://www.corteidh.or.cr/docs/sentencias/resumen_348_esp.pdf)

conoció por un comunicado del Ministerio Público a través de su cuenta en la red social X del martes 13¹⁵. El supuesto juicio se realizó a horas de la noche, en un día festivo en el país, fuera del plazo constitucional de 48 horas, sin presencia de sus abogados, y sin haber mediado comunicación previa con ellos o sus familiares para conocer del arresto, la presentación y así poder preparar la defensa, lo que resultó en un juicio clandestino plagado de irregularidades.

13. A San Miguel le dictaron medida preventiva de privación de libertad con sede de reclusión en el Helicoide por los delitos de traición a la patria, conspiración, terrorismo y asociación, en razón de una alegada “trama conspirativa contra el presidente”, según informó el propio fiscal general de la República¹⁶. En ese sentido, Rocío permaneció sometida a una desaparición forzada durante 9 días, cuando finalmente el 18 de febrero de 2024 las autoridades venezolanas autorizaron la visita de su familiar, su hija, quien pudo constatar el lugar de reclusión y las condiciones de su mamá¹⁷. Su caso ocurre en medio de un contexto pre-electoral presidencial¹⁸ y en ese contexto de mayor represión al espacio cívico mediante inhabilitaciones políticas, detenciones, desapariciones y otras violaciones graves promovidas desde una retórica oficial estigmatizante hacia la disidencia. Esta violencia en contexto electoral se ha traducido en el aumento de la persecución de personas políticas, defensoras, sindicalistas y periodistas, incluyendo ataques violentos contra sedes de medios de comunicación, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil a través de un plan cívico-militar ordenado por el Presidente con el nombre de “Furia Bolivariana”¹⁹.

14. Otro caso reciente que se registra en este contexto es el de **Carlos Ramón Salazar**, un ingeniero jubilado de la estatal Petróleos de Venezuela, sexagenario, que se encuentra desaparecido desde el 5 de febrero de 2024, tras publicar un

¹⁵ Espacio Público. Presentan a Rocío San Miguel y a sus familiares ante tribunales. 13 de febrero de 2024. Disponible en: [Presentan a Rocío San Miguel y a sus familiares ante tribunales - Espacio Público \(espaciopublico.org\)](https://espaciopublico.org/2024/02/13-presentan-a-rocio-san-miguel-y-a-sus-familiares-ante-tribunales/)

¹⁶ Runrunes. 11 de febrero de 2024. 60 horas después, Saab confirmó detención de Rocío San Miguel por presunta “conspiración”. Disponible en: [Presentan a Rocío San Miguel y a sus familiares ante tribunales - Espacio Público \(espaciopublico.org\)](https://runrunes.com/2024/02/11-60-horas-despues-saab-confirmo-detencion-de-rocio-san-miguel-por-presunta-conspiracion/)

¹⁷ Efecto Cocuyo, Hija de Rocío San Miguel pudo visitarla en el Sebin. 19 de febrero de 2024. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/hija-de-rocio-san-miguel-pudo-visitarla-en-el-sebin/>

¹⁸ Las elecciones presidenciales están previstas para este año 2024. A la fecha se desconoce el cronograma electoral por lo que no hay fecha oficial para el proceso.

¹⁹ Alerta Venezuela, La Furia Bolivariana como emboscada preelectoral a la sociedad civil. 26 de enero de 2024. Disponible en: [La Furia Bolivariana como emboscada preelectoral a la sociedad civil - Alerta Venezuela](https://alertavenezuela.com/2024/01/26-la-furia-bolivariana-como-emboscada-preelectoral-a-la-sociedad-civil/); Se acentúa la represión política contra las organizaciones en Venezuela. 13 de febrero de 2024. Disponible en: [Se acentúa la represión política contra las organizaciones en Venezuela - Alerta Venezuela](https://alertavenezuela.com/2024/02/13-se-acentua-la-represion-politica-contra-las-organizaciones-en-venezuela/).

video en el que muestra y critica a Alex Saab, empresario vinculado al gobierno venezolano, acusado de sobornos a funcionarios y lavado de dinero, recientemente liberado por gobierno de EE.UU. Según testigos, Salazar fue detenido por “por un cuerpo de hombres vestidos de negro” en Punta de Piedra, en la isla de Margarita, estado Nueva Esparta.²⁰ A la fecha, se desconoce públicamente su paradero.

15. En síntesis, la desaparición forzada forma parte de las prácticas represivas locales en contextos electorales presentándose en varios casos como acto previo -y que continúa durante- procesos penales arbitrarios que invocan riesgos de violencia contra el presidente y otros altos funcionarios. La desaparición forzada se utiliza como una herramienta de violencia electoral destinada a privar a las personas disidentes o percibidas como tales de sus recursos legales y garantías procesales hasta tanto pueda verificarse su paradero. Esta práctica, además, se enmarca en un contexto de violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos contra grupos disidentes que puede alcanzar el grado de crimen de lesa humanidad y a la vez dar cuenta más ampliamente de patrones de discriminación política.

¿Quiénes son las víctimas de las desapariciones forzadas en el contexto de las elecciones? Si es posible, proporcione ejemplos.

16. Las víctimas en Venezuela son actores políticos y de la sociedad civil en general. Ambos suelen ser previamente estigmatizados por altos funcionarios como miembros de grupos terroristas, violentos o delictivos, y en algunos casos, son directamente señalados en programas televisivos del Estado y pueden enfrentar juicios arbitrarios con patrones violatorios a las garantías del debido proceso y otros de sus derechos civiles²¹. En reiterados informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos²², al igual que del Alto Comisionado para

²⁰ Espacio Público, 13 de febrero de 2024. Carlos Ramón Salazar desaparecido tras publicar video de Alex Saab. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/carlos-ramon-salazar-desaparecido-tras-publicar-video-de-alex-saab/>

²¹ CIDH, Es tiempo de poner fin a las represalias televisadas contra defensores de derechos humanos en Venezuela. Comunicado de prensa de 22 de julio de 2015. Disponible en: [Es tiempo de poner fin a las represalias televisadas contra defensores de derechos humanos en Venezuela \(oas.org\)](#); Amnistía Internacional. Venezuela: Represión calculada: Correlación entre las estigmatizaciones y las detenciones arbitrarias por motivos políticos. Informe de 10 de febrero de 2022. Disponible en: [Venezuela: Represión calculada: Correlación entre las estigmatizaciones y las detenciones arbitrarias por motivos políticos - Amnistía Internacional \(amnesty.org\)](#)

²² CIDH. Institucionalidad democrática, Estado de Derecho y derechos humanos en Venezuela. Informe de país. 31 de diciembre de 2017. Disponible en: [venezuela2018-es.docx \(live.com\)](#); Informe Anual 2021, Capítulo IV.b Venezuela. Disponible en: Informe Anual 2021, Capítulo IV.B Venezuela (oas.org).

los Derechos Humanos²³, incluyendo de otros mecanismos de monitoreo como la Misión de Determinación de los Hechos²⁴, se señala a víctimas que son identificadas como disidentes reales o percibidos como tales por el gobierno para explicar que el alcance de las violaciones es en principio masivo. Si bien bajo condiciones diferentes de riesgo y por tanto en momentos distintos según el grupo específico, la desaparición abarca virtualmente a toda aquella persona que ejerza los derechos propios del espacio cívico de manera crítica o contraria a los intereses del gobierno. Aunque su foco ha decantado por ser más selectivo en los últimos años, las prácticas de desapariciones forzadas fueron generalizadas en los contextos de protestas de 2014, 2017 y 2019²⁵. Existen sectores específicos en la mira del gobierno como las personas políticas, trabajadoras de medios, defensoras o sindicalistas, y dentro de éstos grupos más vulnerables, como las mujeres, comunidades indígenas, comunidades LGTBIQ+, entre otras²⁶.

17. En el plano de las personas posiblemente afectadas, la desaparición forzada contra actores políticos no solo afecta a las víctimas individuales -incluyendo familiares-, ni a personas colegas del partido en que militan, sino que pueden limitar los derechos de participación, expresión y voto del cuerpo de electores dependiendo de los casos y el contexto de violaciones subyacentes. Es razonable suponer que en países con sistemas democráticos frágiles o abiertamente autoritarios, como Venezuela, y en cuenta de ciertos patrones represivos, desaparecer a un líder político candidato en una elección, o parte de su equipo de trabajo, puede generar un efecto disuasivo en sus electores en términos de intención de voto, y más allá, en cuanto a su participación política en el contexto de esas elecciones, lo que convierte a la desaparición forzada en un arma contra las elecciones libres y democráticas.

²³ OACNUDH, Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017. Disponible en: [Microsoft Word - Full report- Spanish Version FINAL.docx \(ohchr.org\)](#).

²⁴ OACNUDH, Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Disponible en: [Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela | OHCHR](#).

²⁵ OACNUDH, Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, Informe el aparato estatal, sus mecanismos de represión y las restricciones al espacio cívico y democrático. Disponible en: [A_HRC_54_CRP8_CleanVersion.pdf \(ohchr.org\)](#)

²⁶ OACNUDH, Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos Sobre la República Bolivariana de Venezuela. Venezuela: Misión ONU de determinación de los hechos de Venezuela señala que se han intensificado los ataques sobre el espacio cívico y democrático, pide que se monitoree nueva fuerza de seguridad – DAET – para proteger derechos humanos. Comunicado de prensa de 20 de septiembre de 2023. Disponible en: [Venezuela: Misión ONU de determinación de los hechos de Venezuela señala que se han intensificado los ataques sobre el espacio cívico y democrático, pide que se monitoree nueva fuerza de seguridad – DAET – para proteger derechos humanos | OHCHR](#)

18. Cuando las víctimas son actores de la sociedad civil, el impacto tiende a ser más directo respecto del grupo al que pertenecen, aunque no necesariamente se limitan a cierto grupo atendiendo a los contextos locales. Desaparecer a una persona defensora de derechos humanos tiene una mayor probabilidad de afectar al conjunto de personas defensoras en relación con su capacidad de operar en condiciones libres, independientes y seguras, al mismo tiempo que podría transmitir un mensaje de intimidación a la sociedad civil frente a sus tareas de fiscalización del poder. En Venezuela, el caso de Rocío San Miguel es una muestra de lo que el poder está dispuesto a hacer en aras de frenar la labor de las organizaciones de la sociedad civil en el contexto de las venideras elecciones presidenciales, pero afecta al espacio cívico en general. Lo mismo podría aplicarse en relación con las personas sindicalistas, trabajadoras de medios de comunicación, grupos indígenas.

¿Cuáles son las consecuencias de la violencia electoral? Más concretamente, ¿cómo afecta la ocurrencia de violencia electoral -incluida la desaparición forzada- a la percepción que tiene la población del proceso electoral y a su disposición a participar en futuras elecciones?

19. La instrumentalización de los poderes del Estado y su postura parcializada, refleja la ausencia de un mecanismo de control para investigar y reparar a las víctimas, lo que genera un ambiente de impunidad para la sociedad civil. En ese sentido, el inicio de procedimientos penales que inician bajo la figura de una “investigación” criminalizan la labor de actores políticos, defensores de derechos humanos, activistas o cualquier perfil que se atreva a contrariar la postura política. Lo anterior se traduce en una persecución con el fin de intimidar y censurar a los miembros de la sociedad civil.

20. Al respecto, resalta Marta Valiñas, presidenta de la Misión Internacional Independiente de Determinación de Hechos Sobre Venezuela de Naciones Unidas, quien afirmó que la detención de Rocío San Miguel busca intimidar a quienes trabajan en pro de los derechos humanos en Venezuela y mandar un mensaje para estas personas y sus allegados.²⁷ De esta forma, el Estado venezolano a través de

²⁷ Efecto Cocuyo, Detención de Rocío San Miguel busca intimidar a defensores de DD.HH. en Venezuela #ConLaLuz. 14 de febrero de 2024. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/detencion-de-rocio-san-miguel-busca-intimidar-a-defensores-de-dd-hh-en-venezuela-conlaluz/>.

los casos constituye casos ejemplarizantes que generan un efecto multiplicador de censura. En definitiva, los efectos de la violencia electoral limitan el ejercicio de los derechos políticos electorales de las personas, restringe la libertad de expresión y la participación política.

¿Se han producido desapariciones forzadas de actores que prestan apoyo al proceso electoral? Si es así, ¿cómo se refleja en el proceso electoral?

21. El 22 de octubre de 2023 se celebraron las elecciones primarias de las presidenciales, en la que resultó ganadora María Corina Machado. A tres días de la celebración de elecciones, el fiscal general Tarek Wiliam Saab informó que se iniciaría una investigación contra Jesús María Casal y Mildred Camero, respectivamente presidente y vicepresidente de la Comisión Nacional de Primaria, así como contra los presidentes de las Juntas Regionales y los directivos de la Asociación Civil Súmate, por la presunta comisión de delitos de usurpación de funciones electorales y de identidad, legitimación de capitales y asociación para delinquir²⁸.
22. Al respecto, el 30 de octubre de 2023, Casal y Camero, miembros de la directiva de la Comisión Nacional de Primaria y Roberto Abdul, presidente de la asociación civil Súmate y miembro de Comisión Nacional de Primarias, se trasladaron a la sede del Ministerio Público a rendir declaraciones en calidad de investigados. El interrogatorio inició a las 10:00 a.m y se extendió hasta más de las 6:00 p.m.²⁹
23. Posteriormente, el 6 de diciembre de 2023 el fiscal general señaló en su cuenta X que Abdul, así como Claudia Macero, Pedro Urruchurtu y Henry Alviárez, colaboradores del partido Vente Venezuela, serían arrestados por los delitos de

²⁸ El Nacional, Comisión Nacional de Primaria: «Jesús María Casal salió del Ministerio Público luego de atender el llamado de esa institución». 30 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/politica/comision-nacional-de-primaria-jesus-maria-casal-salio-del-ministerio-publico-luego-de-atender-el-llamado-de-esa-institucion/>

²⁹ Efecto Cocuyo, Casal y Camero declararon más de seis horas en Fiscalía sobre la Comisión de Primarias. 30 de octubre de 2023. Disponible en: <https://efectococuyo.com/politica/a-los-miembros-de-la-cnp-les-hicieron-un-interrogatorio-preciso-sobre-como-operaba-la-comision/>

traición a la patria, conspiración con una potencia extranjera, legitimación de capitales y asociación para delinquir³⁰.

24. Ese día, **Roberto Abdul** fue detenido por el Servicio de Inteligencia Nacional Bolivariana (Sebin) y sometido a una desaparición forzada de 48 horas. Los familiares y abogados no tuvieron información del paradero del presidente de Súmate hasta el 8 de diciembre, cuando fue presentado ante un tribunal de terrorismo dentro del centro de reclusión de El Helicoide. El abogado defensor informó que Abdul asistió a su audiencia de presentación con una defensa pública, pues no le fue permitido contactar con abogados privados que asumieran su caso³¹.
25. Lo anterior refleja la implementación del sistema de justicia no sólo para criminalizar al liderazgo político que participa como oferta electoral, sino a miembros de la sociedad civil que apoyan en tareas de asistencia en procesos electorales internos, como en el caso de las primarias de la oposición. Tal fue el caso de Roberto Abdul, presidente de la asociación civil Súmate y miembro de Comisión Nacional de Primaria, quien fue sometido a arresto y desaparición forzada breve. También ha sido empleado el sistema de justicia con el fin de reprimir un ejercicio democrático de participación ciudadana que fue organizado por los partidos opositores y la sociedad civil.

¿Hay alguna fase concreta del ciclo electoral en la que sea más probable que se produzcan desapariciones forzadas? ¿Las desapariciones forzadas cometidas antes, durante o después de las elecciones tienen diferentes propósitos?

26. Si bien los casos registrados en Venezuela refieren a violaciones previas a la elección presidencial, no existe suficiente información para determinar una regla de probabilidad de ocurrencia según la fase electoral. Lo que sí puede establecerse es que la materialización de desapariciones forzadas antes de las elecciones persiguen un efecto intimidatorio contra la participación política, la libertad de expresión y otros derechos con el objetivo de censurar la crítica y/o la disputa democrática al poder que busca legitimarse o relegitimarse electoralmente. De

³⁰ X, Ministerio Público: También se solicitaron órdenes de aprehensión en contra de operadores nacionales como Roberto Abdul; Henry Alviárez; Claudia Macero y Pedro Urruchurtu. Disponible en: <https://twitter.com/MinpublicoVEN/status/1732438164369785151>

³¹ Tal Cual, Confirman la excarcelación de Roberto Abdul, presidente de Súmate. 20 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://talcualdigital.com/confirman-la-excarcelacion-de-roberto-abdul-presidente-de-sumate/>

modo que desde la perspectiva de las condiciones electorales, la desaparición forzada puede ser entendida como una violación del principio general de igualdad electoral para favorecer cierta candidatura o tendencia -generalmente oficial- mediante la represión de ciertos grupos, sea de la sociedad civil o de sectores políticos.

27. En términos generales podría añadirse que, al igual que la desaparición forzada antes de la elección, las desapariciones durante y posterior a la elección comparten un mismo propósito de intimidación contra determinada oferta política, la cual podría con mayor probabilidad tener por víctimas a personas con cierto liderazgo o perfil público. En cambio, no parece posible establecer de manera abstracta cuáles serían esos objetivos en cada fase electoral. Dependerá de la casuística conocer esos objetivos y el contexto en que se inscriben. Como punto de partida para la investigación, siguiendo el enfoque de herramienta de represión política, la desaparición antes y durante la elección podría dirigirse a obstruir los chances de apoyar, impedir o revertir cierta candidatura individual o partido en la contienda electoral, mientras que la desaparición posterior podría orientarse a promover el desconocimiento violento del candidato/partido elegido y/o procurar la renuncia de personas, cambios en las políticas, u otros objetivos a ser determinados.

Proporcione algún ejemplo de legislación que se haya adoptado con el fin de obstaculizar el acceso a la justicia y la reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, incluidas las desapariciones forzadas en el contexto de las elecciones; y proporcione algún ejemplo de legislación que haya facilitado la práctica de la desaparición forzada en el contexto de las elecciones.

28. Entre las políticas se encuentra la promulgación de leyes sobre derechos humanos y sistema de justicia³², pero que no hace cambios estructurales frente a la impunidad. Tal es el caso de la **Ley de la comisión para la garantía de justicia y reparación de las víctimas de delitos contra los derechos humanos** (ley de reparación), promulgada el 27 de septiembre de 2021³³ por la Asamblea Nacional (AN) instalada en 2020.

³²Este es el caso de las reformas al Código Orgánico Procesal Penal, Código Orgánico Penitenciario, Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales o la primera Ley Orgánica de Amparo a la Libertad y Seguridad Personal.

³³ Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.678 de fecha 27 de diciembre de 2021. <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-de-la--20220110162251.pdf>

29. En efecto, aún cuando el artículo 2 prescribe que la “ley tiene por finalidad asegurar el ejercicio de la responsabilidad principal de la República Bolivariana de Venezuela de investigar y sancionar los hechos que pudieran constituir delitos de genocidio, lesa humanidad y crímenes de guerra”, el artículo 9 enseguida aclara que “esta ley no tendrá efecto retroactivo, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En consecuencia, nadie será penalmente responsable de conformidad con esta ley por una conducta anterior a su entrada en vigor”³⁴.
30. Si bien es cierto que el principio de irretroactividad de la ley penal es un componente de gran importancia del derecho al debido proceso, en el sentido de que nadie puede ser juzgado por conductas no tipificadas como delito para el momento de los hechos, también existen excepciones jurídicas que relativizan el principio.
31. El artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (El pacto) es claro. “ 1. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional (...)”, sin embargo, aclara enseguida dicho tratado, “2. Nada de lo dispuesto en este artículo se opondrá al juicio ni a la condena de una persona por actos u omisiones que, en el momento de cometerse, fueran delictivos según los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional”³⁵.
32. El Pacto hace justamente referencia a las graves violaciones de derechos humanos y los crímenes bajo el derecho internacional como el genocidio y los crímenes de lesa humanidad, que deben ser perseguidos en todo tiempo y lugar, pues son ofensas que afectan a la comunidad internacional³⁶.
33. Aún cuando la ley se promulgó en diciembre de 2021, aún se desconocen los avances, el desempeño, la estructura del ente e impacto de su labor. Inclusive, se desconoce quiénes componen a esta comisión. De acuerdo con el artículo 10, este ente estará integrado por siete comisionados designados por las $\frac{2}{3}$ partes de la Asamblea Nacional: 1) tres con “destacada trayectoria en materia de derechos humanos y su acreditada capacidad profesional, ética e integridad; 2) dos “de

³⁴ Alerta Venezuela, El gobierno de Maduro dicta una autoamnistía frente a la CPI. 13 de enero de 2021. Disponible en: <https://alertavenezuela.org/blog/2022/01/13/el-gobierno-de-maduro-dicta-una-autoamnistia-frente-a-la-cpi/>

³⁵ ídem.

³⁶ ídem.

organizaciones y movimientos de defensa de los derechos humanos, con amplia trayectoria en la materia”; 3) dos diputados de la Asamblea Nacional³⁷.

34. En este proceso de designación no existen criterios de control para que el órgano legislativo designe a los integrantes de la comisión. Por lo cual, este proceso se puede hacer a discreción, siempre y cuando tengan la mayoría parlamentaria exigida; actualmente, la AN está conformada por 277 diputados, de los cuales 259 son del Gran Polo Patriótico (coalición de partidos oficialistas).
35. Por el contrario, el contexto de persecución, estigmatización y criminalización de activistas, defensores y organizaciones de defensa de los derechos humanos por criticar el desempeño de las autoridades públicas aleja la posibilidad de una actuación imparcial, independiente y transparente por parte de esta comisión. La postura parcializada del poder público limita la construcción de espacios auténticos para la participación ciudadana en general y especial respecto a temas de derechos humanos. En definitiva, el Estado simula avances en investigaciones de casos de derechos humanos por parte del Ministerio Público, que en la práctica no son auténticas e independientes, dado que no alcanza una justicia real y efectiva para las víctimas y responsabilidad de los victimarios³⁸.
36. Las iniciativas legislativas difieren de las declaraciones de los funcionarios de Venezuela, quienes promueven la comisión de crímenes de lesa humanidad, como lo es la desaparición forzada. El 14 de febrero de 2024 en una rueda de prensa, el fiscal general, Tarek William Saab, se refirió al caso de Rocío San Miguel y señaló que no existe ninguna desaparición forzada debido a que fue presentada ante el tribunal segundo contra terrorismo, información que se comunicó por su cuenta de X. Al respecto, señaló que “nadie va a venir a dar clases de cómo se ejecutan acciones judiciales de protección y de defensa de los derechos humanos”.³⁹ Sin embargo, Saab, a pesar de tener información, nunca reveló su paradero.

³⁷ Espacio Público, Simulación de justicia frente a las violaciones de derechos humanos en Venezuela. 3 de mayo de 2023. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/simulacion-de-justicia-frente-a-las-violaciones-de-derechos-humanos-en-venezuela/>

³⁸ ídem.

³⁹ Efecto Cocuyo, Claves de las declaraciones de Tarek William Saab sobre detención de Rocío San Miguel. 17 de febrero de 2024. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/claves-de-las-declaraciones-de-tarek-william-saab-sobre-detencion-de-rocio-san-miguel/>

37. En cuanto a la presión mediática por parte de la sociedad civil de conocer el paradero de Rocío, el fiscal general afirmó que “quienes hablan de desaparición forzada en este caso no sólo están mintiendo sino que, además, están cometiendo un delito”, destacando la supuesta instrumentalización de las ONG para dañar la imagen del Estado venezolano y la democracia. En la alocución, el fiscal general se encargó de desacreditar la trayectoria de Rocío San Miguel como defensora de derechos humanos. El fiscal aseguró que “nunca nadie la vio y que ahora de pronto le dan la fachada de defensora de derechos humanos”. Según Saab, esto busca “desacreditar la investigación”⁴⁰.
38. En virtud de lo anterior, podemos concluir que el Estado venezolano carece de voluntad para investigar e individualizar a los presuntos responsables de violaciones de derechos humanos que a su vez constituyen crímenes de lesa humanidad, entre ellos la desaparición forzada. Por el contrario, el Estado niega la comisión de este crimen, participa activamente en su materialización, y promueve una política de censura y descalificación contra quienes denuncian la desaparición forzada y exigen conocer el paradero de las víctimas.
39. En definitiva, no existen iniciativas legislativas que hayan facilitado directamente la práctica de la desaparición forzada en el contexto de las elecciones. Sin perjuicio de ello, la ley de reparación busca obstaculizar el acceso a la justicia y la reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos debido a que suprime la responsabilidad de los funcionarios amparándose en el principio de irretroactividad, aún cuando las violaciones de derechos humanos y crímenes internacional no prescriben. Además, dado el contexto institucional no democrático, se crea una Comisión que carece de independencia e imparcialidad para cumplir sus funciones adecuadamente, por lo que genera más obstáculos al camino a la justicia, la verdad, la rendición de cuentas, la reparación y la no repetición.

¿Cuáles son las medidas que podrían ponerse en marcha para prevenir o reducir los riesgos, así como hacer frente a la práctica de las desapariciones forzadas, incluidas las denominadas desapariciones forzadas "a corto plazo" en el contexto electoral?

⁴⁰ El país, El fiscal venezolano arremete contra las organizaciones de derechos humanos: “Mienten y delinquen” . 15 de febrero de 2024. Disponible en: <https://elpais.com/america/2024-02-15/el-chavismo-amenaza-con-procesar-a-los-que-duden-de-un-plan-golpista-y-presenta-un-video-editado-como-prueba-contra-san-miguel.html>

40. En virtud de la normativa nacional y la prevalencia de los derechos fundamentales de las personas, es necesario que los Estados garanticen la libertad personal, aplicando su regla general y por vía de excepción la privativa de libertad, tal como lo dispone el artículo 44 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En ese sentido, es necesario que no se materialice ninguna detención arbitraria, dado que en Venezuela, en la mayoría de los casos el patrón inicia con la privativa de libertad y posteriormente se configura una desaparición forzada.
41. Al respecto, resulta estrictamente necesario que exista una separación de poderes que permita salvaguardar los derechos fundamentales y la legalidad del proceso. En la legislación venezolana, para dictar la medida privativa de libertad resulta necesario que se acredite el peligro de fuga dispuesto en 237 del Código Orgánico Procesal Penal (COOP). No obstante, en la práctica no se acreditan las causales de peligro de fuga y se somete a una pena privativa -generalmente extensa- antes de la declaración de culpabilidad, lo que funciona como una suerte de condena anticipada.
42. Los organismos de seguridad deben cumplir con medidas mínimas para la privación de libertad, tales como la identificación de los funcionarios, permitir comunicaciones con familiares y abogados, existencia de registros de la personas privadas de libertad, prohibición de existencia de centros de detención secretos, clandestinos o no oficiales; Funcionamiento de instancias de control interno y externo, especialmente en el Congreso, para fiscalizar las labores de los organismos de seguridad y exigir rendición de cuentas; Generar directrices claras y vinculantes, preferiblemente consensuadas entre los distintos factores políticos o con vocación de poder, así como discursos de cero tolerancia promovidos desde altos funcionarios, son otras de las medidas tendientes a reducir riesgos.